



CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO DE PROVEEDORES TRIVENTO BODEGAS Y VIÑEDOS S.A

Trivento Bodegas y Viñedos S.A. (en adelante indistintamente “Trivento”, la “Compañía”, o la “Empresa”) ha definido como una de sus finalidades esenciales para el desarrollo de las actividades de la Compañía, que, en cada una de las etapas de elaboración, distribución y venta de productos, cada uno de sus proveedores, contratistas y subcontratistas cumplan las normas y regulaciones vigentes de la jurisdicción en donde ellos operan.

Asimismo, Trivento insta a sus empleados, agentes proveedores, contratistas y subcontratistas, a conocer y comprometerse al máximo con los valores éticos e integridad de la Compañía en la búsqueda de excelencia y transparencia.

A su vez, Trivento recomienda con especial énfasis a sus proveedores, contratistas y subcontratistas que hagan extensivo este código a los respectivos proveedores que ellos posean.

En este Código de Comportamiento, la Empresa ha resumido aquellos principios y valores éticos y de conducta mínimos en los que deben enmarcarse las actuaciones de los empleados, proveedores, contratistas y subcontratistas de Trivento.

Los proveedores de Trivento, representaran a Trivento, exclusivamente en aquellas situaciones para las cuales se les ha otorgado poder o autorización expresa y escrita. Deberán abstenerse, por lo tanto, de representar a Trivento cuando no han sido autorizados para ello en la forma aquí indicada.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Comportamiento se aplica a todas las operaciones de los proveedores, contratistas y subcontratistas de Trivento, así como a sus respectivos empleados, agentes proveedores, contratistas y subcontratistas (en adelante conjuntamente referidos como los “Proveedores”), de quienes se espera tomen conocimiento del mismo y cumplan sus requerimientos.

Este Código de Comportamiento no fue concebido para cubrir todas las situaciones posibles, ni como un compendio de todas las leyes, reglamentaciones y políticas que alcanzan a los Proveedores. Por lo tanto, bajo ninguna circunstancia debe entenderse que este Código reemplaza o deroga otras políticas y/o procedimientos internos, sino por el contrario, se complementa y/o integra con ellos y con la legislación aplicable.

CONFIDENCIALIDAD, MANEJO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información intercambiada entre los Proveedores y Trivento deberá ser considerada solo para el cumplimiento del objeto contratado y en estricto apego a la normativa legal aplicable, lo que incluye, pero no se limita a la ley 25.326, debiendo las partes abstenerse de cualquier otro uso y asegurándose que sus respectivos dependientes cumplan también con esa obligación.

1. INTEGRIDAD DEL NEGOCIO

1.1. Cumplimiento de la legislación y normativa local

Los Proveedores deberán cumplir celosamente y de buena fe, con todas las normas legales, administrativas y regulatorias vigentes en el país, región o provincia en donde llevan a cabo sus operaciones.



1.2. Código de Ética de Trivento Bodegas y Viñedos S.A.

Los Proveedores, deberán cumplir, asimismo, con las regulaciones contenidas en el Código de Ética de la empresa y el anexo correspondiente a la Filial Argentina, el cual se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.trivento.com) y, a mayor abundamiento que recibe en este acto.

1.3. Ventaja Inapropiada

La Empresa prohíbe a sus Proveedores ofrecer o dar regalos o dádivas de cualquier naturaleza a funcionarios públicos y/o privados, así como recibirlos de parte de los mismos, cuando tal acción represente una violación a las leyes, regulaciones y políticas de la Empresa, o cuando tal acción pudiera incomodar o afectar la buena imagen y reputación de la misma.

No se aceptarán pagos, servicios, dádivas u otras ventajas ofrecidas a cualquier trabajador o representante de Trivento con la intención de influenciar la manera en que un empleado o representante de Trivento ejerce sus funciones. De igual manera, Trivento no ofrecerá ni dará tales pagos, servicios, regalos u otras ventajas a ningún Proveedor con la intención de influenciar la manera o conducción de trabajo de éste.

Para mayor detalle deberá consultarse la Política de Regalos que la compañía ha establecido, la que el Proveedor deberá conocer y cumplir estrictamente y cuya copia se entrega en este acto.

1.4. Prohibición de la Comisión de Actos Delictivos

Conforme a las leyes vigentes, la Compañía y/o sus integrantes podrían ser responsables por la comisión de determinados delitos (lo que incluye pero no se limita a lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho) y por sus consecuencias.

En consideración a lo anterior, la Compañía prohíbe expresamente toda conducta de parte de sus Proveedores, y todos sus integrantes y colaboradores, que pueda importar la comisión de un delito bajo la legislación argentina, lo que incluye pero no se limita a lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Es decir, los valores y principios difundidos por la Compañía se alinean conforme a lo detallado en la política y el Modelo de Prevención de Delitos de Trivento Bodegas y Viñedos S.A. y Filiales, a fin evitar toda actividad que atente contra los valores y principios entregados por la Compañía.

2. SUSTENTABILIDAD

La Empresa está comprometida con el cuidado del medio ambiente, apoyando y promoviendo sistemas productivos sustentables con el medio ambiente, siendo este aspecto una parte integral de la estrategia de abastecimiento y desarrollo con sus Proveedores.

Consecuentemente, cada Proveedor deberá realizar sus operaciones y prestar sus servicios cuidando de minimizar, su impacto en el medio ambiente y, en todo caso, al menos, cumplir estrictamente con la legislación y normativa vigente al respecto.

Trivento espera que sus Proveedores realicen esfuerzos dirigidos a mejorar la eficiencia y sustentabilidad de sus operaciones y procesos productivos, los que deben incluir programas de reducción de huella de carbono.

3. ESTÁNDARES LABORALES

3.1. Trabajo Forzado

Trivento está en contra del trabajo forzado. Los Proveedores bajo ninguna circunstancia podrán usar o beneficiarse de trabajo forzado. Los Proveedores, solamente emplearán a personas que trabajan por su voluntad. A ningún empleado se le pedirá que deposite sus documentos de identidad o se privado de ellos al ser empleado por un Proveedor.

Todos los empleados de los Proveedores deberán ser libres de extinguir el vínculo laboral conforme lo estipulado en la Ley de Contrato de Trabajo y la legislación laboral aplicable. Queda estrictamente prohibido a todo Proveedor, el uso de castigo psicológico, confinamiento, amenazas de violencia o cualquier otra forma de acoso o abuso



como método de disciplina y control.

3.2. Trabajo Infantil

Trivento está en contra del trabajo infantil. El uso de toda forma de trabajo infantil está absolutamente prohibido para los Proveedores de la Empresa. Por tanto, resulta absolutamente aplicable en todas sus partes la "87.a REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (1999)", en la cual se establece el "CONVENIO Y RECOMENDACIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCIÓN INMEDIATA PARA SU ELIMINACIÓN".

3.3. Horas de Trabajo y Salario

Las jornadas laborales y las remuneraciones por el trabajo prestado por los empleados de los Proveedores deberán cumplir, con las leyes y reglamentos sobre la materia vigentes en el país en donde el Proveedor lleva a cabo sus operaciones. Se entenderá incluido en esta materia, especialmente, el cumplimiento de leyes o reglamentos relativos a remuneraciones mínimas, duración de jornada de trabajo y sobre jornada máxima diaria, semanal y mensual.

3.4. Derechos Humanos

La dignidad de la persona es el valor jurídico supremo siendo independiente de la edad, capacidad intelectual o estado de conciencia, valor que es respetado por Trivento.

Por tanto, los Proveedores deberán respetar los derechos humanos de sus empleados, agentes, contratistas y subcontratistas, obligándose a respetar lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, por lo que ningún empleado podrá sufrir violaciones en contra de su integridad física o síquica, o cualquier otra forma de trato abusivo por parte del Proveedor.

3.5. Libertad de Asociación

Trivento respeta la libertad de asociación de sus empleados. Es por ello que los Proveedores deben reconocer la libertad de sus empleados de establecer o asociarse a una organización de su elección (incluyendo sindicatos) y respetar ese derecho. Los Proveedores no sujetarán el empleo de un trabajador a la condición de que el mismo no se afilie a algún sindicato o de que renuncie en el caso de que ya sea miembro; tampoco dimitirá o perjudicará de otra manera a un empleado por la simple razón de estar asociado a un sindicato.

3.6. No discriminación

Trivento está en contra de la discriminación, es por ello que no lo aplica a sus empleados y exige a sus Proveedores que no ejerzan discriminación en sus prácticas de contratación y empleo por ningún motivo, lo que incluye, pero no necesariamente se limita, a cuestiones de raza, color, religión, sexo, edad, capacidad física, nacionalidad ni orientación sexual.

4. SEGURIDAD Y SALUD

4.1. Ambiente de Trabajo

Los Proveedores deberán ofrecer a sus trabajadores un ambiente de trabajo seguro, sin riesgos que amenacen su seguridad y salud, proporcionando, cuando sea necesario, ropas o equipos de protección apropiados a fin de prevenir los riesgos de accidentes o de efectos perjudiciales para la salud. Los Proveedores deberán, asimismo, proporcionar a sus trabajadores capacitación y asegurarse de que estén educados en aspectos de salud y seguridad e higiene.

4.2. Calidad y Seguridad del Producto

Todos los productos y servicios entregados por los Proveedores deberán cumplir con los requisitos y estándares de calidad y seguridad exigidos por la legislación aplicable en cada país. Al realizar negocios con Trivento, deberán también cumplir con los requisitos de calidad exigidos por la Empresa.



5. AUDITORÍA Y TÉRMINO DEL ACUERDO DE ABASTECIMIENTO

Trivento se reserva el derecho de verificar que el Proveedor cumpla con el presente Código de Comportamiento de Proveedores.

En caso que Trivento se percate de alguna acción o condición que esté desalineada con el presente Código, Trivento tendrá el derecho de exigir al Proveedor que adopte las medidas correctivas necesarias a fin de que se asegure su estricto cumplimiento. Trivento se reserva el derecho de terminar el respectivo contrato con cualquier Proveedor, que no cumpla con el presente Código, dando lugar al correspondiente reclamo por los daños ocasionados.

6. CANAL DE DENUNCIAS ANÓNIMAS

Trivento ha implementado a través de su página web (www.trivento.com) un sistema sencillo y eficiente de reporte de denuncias anónimas. De esta forma empleados, clientes, proveedores, accionistas y terceros pueden hacer una denuncia anónima, con carácter confidencial, con respecto a temas relacionados con leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos, normas externas e internas o cualquier otro relacionado con el control interno de la compañía. La denuncia podrá suministrar todos los detalles relacionados con la presunta infracción, inclusive las ubicaciones de los testigos y cualquier otra información que pueda ser valiosa en la evaluación y resolución final de esta situación.

7. CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO DE PROVEEDORES

Los Proveedores deberán suscribir una Carta Compromiso del siguiente tenor:

Hago constar que he leído el Código de Comportamiento de Proveedores de Trivento Bodegas y Viñedos S.A., y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todos los proveedores de Trivento Bodegas y Viñedos S.A., y que al cumplir con el Código de Comportamiento de Proveedores, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente y compromiso de trabajo en el cual podemos sentirnos orgullosos y crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, y en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar al Gerente o Encargado de la relación de servicio respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Nombre Completo: _____



8. Documentos Referenciales

Todos los documentos mencionados en este código (Manual de Prevención de Delitos, Código de Ética-Anexo Filial Argentina, Política de Regalos y Código de Comportamiento de Proveedores), se encuentran disponibles en la página oficial de la compañía. (www.trivento.com)

VIGENCIA E INTERPRETACIÓN

El presente Código tendrá vigencia una vez publicado en la página web de la Compañía (www.trivento.com) y se presumirá conocido por los Proveedores, a partir de dicha fecha de publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa entregará y/o pondrá a disposición de cada Proveedor, contratista y sub-contratista un ejemplar del Código de Comportamiento al momento de su contratación.

Cualquier consulta o duda de interpretación del presente Código, deberá ser dirigida al Oficial de Cumplimiento de la compañía y a la Gerencia contratante, quienes serán responsables de determinar el sentido y alcance de las disposiciones en él contenidas.

